

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias Provinciales.

## MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá, seguida contra Miguel Moreno y Moreno, por el delito de expención de un billete falso, ha dictado la Sección cuarta auto señalando el día 24 de Noviembre próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos María López Más, Ceferino Moreno Alvarez y María Moreno González, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Amor de Dios, 2), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid, 14 de Octubre de 1916.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.  
JO—13163

## Juzgados de Primera Instancia

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento y Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de un potro propiedad de Francisco Gómez Calvillo, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 12 del actual del cortijo Regantón, de este término, he acordado dirigir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía de la Nación, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas.

Un potro entero, de tres años, capa castaña, alzada 1,25, raza española, lucero, herrado en la nalga derecha con A G, y en la tabia izquierda del cuello con el del Fénix Agrícola, letra C número 6.

Dado en Arcos de la Frontera á 17 de Octubre de 1916.—Joaquín Sarmiento y Rivera.—El Secretario, Aniceto Bocos.  
JO—13325

## BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 13 del actual, dictada en el expediente de reclusión definitiva del alienado B. Francisco Messa y Balanzat, Capitán de Artillería, natural de Valencia, hijo de los consortes D. Antonio y D.<sup>a</sup> Dolores, casado con D.<sup>a</sup> Caridad Maseras, ingresado para su observación en la Clínica militar del Manicomio de Pedro Mata (Reus), por el presente se llama á los parientes de dicho alienado para que dentro del término de treinta días comparezcan en este expediente para ser oídos; con prevención, en otro caso, de que les parará el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 16 de Octubre de 1916.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

El infrascrito Secretario judicial;  
Doy fe y testimonio: Que el precedente

edicto se expide en méritos de expediente que se instruye de oficio.

Barcelona, 16 de Octubre de 1916.—El Secretario judicial, Silverio Valls.  
JO—13168

## BILBAO—CENTRO

D. Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Antonio Fernández Pérez, de veintidós años de edad, soltero, de profesión marineró, natural de Palmeira, provincia de la Coruña, y domiciliado últimamente en Desierto (Erandio), calle Hanón, número 2, tienda, hijo de Andrés y María, sin instrucción y sin antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Bilbao; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo en la Cárcel de este partido á disposición de la Superioridad, que tiene decretada su prisión.

Dado en Bilbao á 14 de Octubre de 1916. Antonio Bascón.—El Secretario, P. A., Isidoro Valdizán.  
JO—13169

## GARROVILLAS

D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á los de igual clase y Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que por los medios de que disponen procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propio del vecino de Monroy D. Joaquín Criado Valcárcel, sustraído en la noche del 3 al 4 del mes actual, y por cuyo hecho instruyo sumario, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no justifica su legítima adquisición.

## Señas del semoviente.

Una jaca pelo castaño roja, de seis años, alzada 1,47 metros, raza española, con lunares en los costillares, calzada, baja del pie izquierdo, y en la nalga izquierda el hierro de la Sociedad el Fénix Agrícola, P número 11.

Dado en Garrovillas á 17 de Octubre de 1916.—Felipe Uribarri Mateos.  
JO—13333

## GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 110 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, de la propiedad de Juan González Gómez, Jacinto González Gómez y Esteban Sarmiento, desaparecidos la noche del 10 del actual del sitio llamado cortijo Toquilla, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas.

Una burra de catorce años, capa rucia, hierro de El Fénix Agrícola en la cadera

derecha y el del Agrícola Española en la izquierda.

Otra, cana oscura, igual edad que la anterior, en el brazuelo derecho un lunar negro grande y en la frente un lunar blanco más pequeño.

Una rucha, pelo cano, de veinticuatro meses.

Otra rucha del mismo pelo que la anterior, de doce meses.

Una burra de cinco años, castaña oscura, más pequeña que las anteriores, ó sea las dos primeras de la marca.

Gaucin, 14 de Octubre de 1916.—José Bugella.—El Secretario, Licenciado J. Samenello.  
JO—13173

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de Gaucin.

Por el presente, de causa número 109 de este año, ruego y encargo á todos los agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia Civil, procedan á la busca y rescate de los semovientes que se citan, propios de Francisco Godino Vázquez, desaparecidos del cortijo de Peinado, de este término, y se proceda á la detención de sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición; cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 11 al 12 del actual.

## Señas.

Una jumenta de seis años, de 1,32 metros de alzada, capa rucia, raza del país, hierro particular en la cadera derecha y el de la Compañía La Mundial en el brazuelo derecho, letra N., número 4.

Otra jumenta de once años, alzada regular, raza del país, platera, sin defecto, letra M. en la nalga izquierda.

Gaucin, 13 de Octubre de 1916.—José Bugella.  
JO—13172

## GERGAL

D. Luis Espinar Palacios, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una burra de tres años, pelo castaño claro, entre dos cuerpos, con una matadura fresca en el lado izquierdo y próxima á la barriga, producida por la albarda, teniendo la cola cortada rallante á los garrones, hurtada la noche del 20 al 21 de Septiembre último á Manuel Soriano Galindo en la cortijada de Los Sanchos, término de Nacimiento, deteniendo á mi disposición á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Gergal, 16 de Octubre de 1916.—Luis Espinar.  
JO—13174

## MADRID—CHAMBERÍ

D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente primer edicto se llama á D. José Barunat y Espinosa de los Monteros, vecino que fué de esta capital, que en el mes de Noviembre del año último desapareció de su domicilio ignorándose su paradero; y también se llama á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase dentro del término de dos meses, á contar desde el siguiente día en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; haciéndose presente que ha solicitado la administración de los bienes su esposa D.<sup>a</sup> Francisca Vindel Abad, y los que se crean con mejor derecho deberán justifi-

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, habido durante el mes de Septiembre último, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Rafael Riaño y López.....	Jefe de Sección de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos....	8.750	Segundo Jefe de la Intervención general...	10.000	Artículo 6.º de la ley que se cita y 26 de la de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908.
José Infante y Cornejo.....	Subdirector primero de Propiedades ó Impuestos.....	7.500	Jefe de Sección de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos....	8.750	Idem.
Alberto de la Roca y Calvo.....	Idem segundo.....	7.500	Subdirector primero de Propiedades ó Impuestos.....	7.500	Por conveniencia del servicio.
Anselmo Guerra del Arroyo.....	Jefe de Sección de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos....	6.500	Jefe de Sección de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos....	7.500	Artículo 6.º de la ley que se cita
Antonio Fernández Espila.....	Subdirector tercero de Propiedades ó Impuestos.....	6.500	Subdirector segundo de Propiedades ó Impuestos.....	6.500	Por conveniencia del servicio.
José de Lara y Mesa.....	Dirección de Contribuciones.....	6.000	Idem tercero.....	6.500	Artículo 6.º de la ley que se cita y 26 de la de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908.
Luis Pérez Izaguirre.....	Interventor de Hacienda de Palencia.....	6.000	Dirección de Contribuciones.....	6.000	A su instancia.
Cosáreo Pul-Corcoña Fuentes.....	Tesorero de Hacienda de Zaragoza.....	6.000	Interventor de Hacienda de Palencia.....	6.000	Turno 1.º
Bartolomé Fernández de la Pifera.....	Interventor de Hacienda de Cáceres.....	6.000	Administrador de Contribuciones de Cádiz.....	6.000	A su instancia.
Luis Zuasá y Echaide.....	Administrador de Contribuciones de Cádiz.....	6.000	Interventor de Hacienda de Cáceres.....	6.000	Idem.
Venancio de Castro y Tomillo.....	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	5.000	Jubilado.....	>	Por exceder de la edad reglamentaria.
Jacinto Martos Llobell.....	Idem del Tesoro.....	5.000	Agregado á la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio.....	5.000	Real orden del día 8.
Luis Felipe Reina y Montilla.....	Idem.....	4.000	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	5.000	Turno 3.º
Manuel López Montes.....	Interventor de Hacienda de Cuenca.....	5.000	Tesorero de Hacienda de Zaragoza.....	6.000	Por conveniencia del servicio.
Virgilio Tolodano y Fernández.....	Administrador de Propiedades ó Impuestos de Castellón.....	4.000	Interventor de Hacienda de Cuenca.....	5.000	Turno 1.º
Manuel Garín Zaldívar.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	3.500	Dirección de Propiedades ó Impuestos.....	4.000	Idem 3.º
Miguel Hermoso y Serrano.....	Tesorero de Hacienda de Lérida.....	4.000	Jubilado.....	>	Por exceder de la edad reglamentaria.
Ramón López Nohales.....	Intervención de Hacienda de Gerona.....	3.500	Tesorero de Hacienda de Lérida.....	4.000	Turno 1.º
Julio Martínez de Velasco.....	Tesorero de Hacienda de Huelva.....	4.000	Administración de Propiedades ó Impuestos de Castellón.....	4.000	A su instancia.
Francisco Martínez Alonso.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	4.000	Tesorero de Hacienda de Huelva.....	4.000	Turno 3.º
Leopoldo Coig y Rebagliato.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	3.500	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	3.500	A su instancia.
Juan Francisco Sanz de Andino.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Murcia.....	3.500	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	3.500	Idem.
Guillermo Picó y Martínez.....	Idem de Pontevedra.....	3.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Pontevedra.....	3.500	Turno 3.º
José Alonso Milla.....	Intervención de Hacienda de Teruel.....	3.500	Administración de Contribuciones de Valencia.....	3.500	A su instancia.
Alejandro Aguilar y Vidal.....	Idem de Logroño.....	3.500	Intervención de Hacienda de Teruel.....	3.500	Por conveniencia del servicio.

D. Francisco Campos Ramos	Administrador especial de Rentas arrendadas de Toledo.	3.500	Idem id. de Logroño.	3.500	A su instancia.
Angel Conjar y Cano	Administración de Contribuciones de Oviedo.	3.500	Administrador especial de Rentas arrendadas de Toledo.	3.500	Idem.
Martín Botella y Donoso Cortés	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	3.000	Administración de Contribuciones de Oviedo.	3.500	Turno 1.º
Luis Soto y López	Intervención general.	3.500	Jubilado.	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
Bernardo Portuondo y Loret de Mola	Dirección de Contribuciones	3.000	Intervención general.	3.500	Turno 3.º
Mariano Pérez Canales	Administrador especial de Rentas arrendadas de Salamanca.	3.000	Intervención de Hacienda de Gerona.	3.500	Idem 1.º
Alfredo Sanz Lacalle	Administración de Contribuciones de Madrid.	3.000	Administración de Contribuciones de Madrid.	3.500	Idem 3.º
Rafael Espejo del Castillo	Intervención de Hacienda de Soria.	3.000	Secretario de la Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.	3.000	A su instancia.
Carlos Ferrer y Calvo	Secretario de la Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.	3.000	Intervención de Hacienda de Soria.	3.000	Idem.
Jenaro Olano García	Cesante	»	Administrador especial de Rentas arrendadas de Murcia.	3.000	Turno 2.º
Mariano Bosch Oppenholmer	Dirección del Tesoro.	3.000	Administración de Contribuciones de Madrid.	3.000	Por conveniencia del servicio.
Enrique Ortega y Ripoll	Idem.	2.500	Dirección del Tesoro.	3.000	Turno 3.º
Manuel Muro y García	Administración de Contribuciones de Cádiz.	3.000	Excedente.	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Carlos Guaza y Gómez-Talavera	Intervención de Hacienda de Cádiz.	2.500	Administración de Contribuciones de Cádiz.	3.000	Turno 1.º
Joaquín Cereceda y González	Idem de Logroño.	3.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Logroño.	3.000	A su instancia.
José Chico y Arceceigor	Cesante.	»	Intervención de Hacienda de Logroño.	3.000	Turno 2.º
Eduardo Alonso Pannoneque	Dirección del Tesoro.	3.000	Dirección de Contribuciones.	3.000	Por conveniencia del servicio.
Pablo Casas y Ruiz del Arbol	Cesante.	»	Idem del Tesoro.	3.000	Turno 3.º
Julián de Cominges y Calvo	Administración de Contribuciones de Córdoba. (Elector).	3.000	Baja provisional.	»	Real orden de 10 de Mayo de 1911.
Federico Ruiz Ventosa	Inspección provincial de Cádiz.	2.500	Administración de Contribuciones de Córdoba.	3.000	Turno 1.º
Julio González Marco	Intervención de Hacienda de Zamora. (Elector).	3.000	Intervención de Hacienda de Málaga.	3.000	A su instancia.
Julio Osorio y Becerra	Cesante.	»	Idem de Zamora.	3.000	Turno 2.º
José Jiménez Soriano	Dirección de Propiedades ó Impuestos.	2.500	Idem de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	3.000	Idem 3.º
Santiago Gatón Torío	Intervención de Hacienda de Cuenca.	3.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Salamanca.	3.000	A su instancia.
Francisco García Carrasco y García Carrasco	Administración de Contribuciones de Murcia.	3.000	Intervención de Hacienda de Cuenca.	3.000	Idem.
Francisco Cuadrado y Martorell	Depositario de Hacienda de Baleares.	2.500	Administración de Contribuciones de Murcia.	3.000	Turno 1.º
Andrés León y Jiménez	Administración de Contribuciones de Valencia.	3.000	Pasa, en comisión del servicio, á las órdenes del Delegado de Hacienda en Logroño.	3.000	Real orden del día 5.
Nicolás Morales Sueristán	Idem de Logroño.	3.000	Excedente.	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Ubaldo López Ruiz	Idem de Almería.	3.000	Idem.	»	Idem.
Juan Bautista Polo y Ortigosa	Administrador especial de Rentas arrendadas de Palencia.	3.000	Negociado de alcoholes de Zaragoza.	3.000	Por conveniencia del servicio.
Bartolomé Benítez y Rocanora	Negociado de alcoholes de Zaragoza.	3.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Palencia.	3.000	Idem.
Mariano Montes y del Castillo	Administración de Contribuciones de Logroño.	2.500	Administración de Propiedades ó Impuestos de Lugo.	2.500	A su instancia.
Luis Buella y Pagés	Idem de Cáceres.	2.500	Idem de Contribuciones de Logroño.	2.500	Idem.
Francisco Casas Aznárez	Intervención de Hacienda de Tarragona.	2.000	Idem de Cáceres.	2.500	Turno 1.º
Mariano Burgos Postigo	Administración de Propiedades ó Impuestos de Zamora.	2.500	Jubilado.	»	A su instancia. (Artículo 36 de la ley de 30 de Junio de 1892).
Hilarión Ancín y Valgañón	Cesante.	»	Administración de Propiedades ó Impuestos de Zamora.	2.500	Turno 2.º

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Ricardo Flórez Mora..... Carlos Fernández de Cos.....	Dirección de Propiedades é Impuestos..... Administración de Contribuciones de Gra- nada.....	2.000	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	2.500	Turno 3.º
José Payno García..... Enrique Mayo Santiago..... Fermín Pérez Camiño.....	Cosante..... Sección de Inspección (Subsecretaría)..... Administración de Contribuciones de San- tander.....	2.000 » 2.000	Inspección provincial de Cádiz..... Depositario de Hacienda de Baleares..... Dirección del Tesoro.....	2.500 2.500 2.500	Idem 1.º Idem 2.º Idem 3.º
Anselmo Entero Herranz..... Juan Díaz Fernández Cuevas..... Arturo Rodríguez Vázquez..... Pablo Garnica Sandoval..... Salvador Ramis Oliver.....	Electo Depositario de Hacienda de Logroño. Depositario de Hacienda de Segovia..... Intervención de Hacienda de Guipúzcoa..... Idem de Alava..... Jubilado, á su instancia, con la categoría de Oficial de tercera clase, en 4 de Marzo últi- mo, por suponer el interesado que reunía más de cuarenta años de servicios al Es- tado.....	2.000 2.500 2.500 2.500 2.500	Intervención de Hacienda de Cádiz..... Depositario de Hacienda de Segovia..... Idem de Logroño..... Intervención de Hacienda de Alava..... Idem de Guipúzcoa.....	2.500 2.500 2.500 2.500 2.500	Idem 1.º A su instancia. Idem. Idem. Idem.
			»		Queda sin efecto la jubilación, pasando di- cho interesado á situación de cesante, por no contar ninguno de los requisitos exigi- dos por el artículo 36 de la ley de Pre- supuestos de 1892.....
Luis Gutiérrez Torros..... Victor García Mardones..... Luis Nonido y Plana..... Joaquín Costa Ruipérez..... Enrique Alós y González..... Manuel Balcerola y Sancho..... Luis Alvarez Senz..... Manuel Gavara Villagrasa.....	Delegación especial de Hacienda de Alava..... Tesorería de Hacienda de Zaragoza..... Intervención de Hacienda de Segovia..... Administración de Contribuciones de Lérida. Cosante..... Intervención de Hacienda de Burgos..... Tesorería de Hacienda de Valladolid..... Inspección provincial de Zaragoza.....	2.500 2.500 1.500 2.000 » 2.000 1.500 2.000	Tesorero de Hacienda de Zaragoza..... Delegación de Hacienda de Alava..... Intervención de Hacienda de Segovia..... Tesorería de Hacienda de Tarragona..... Administración de Contribuciones de Lérida. Idem de Santander..... Intervención de Hacienda de Burgos..... Jubilado.....	2.500 2.500 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000	» Real orden del día 21. A su instancia. Idem. Turno 1.º A su instancia. Turno 2.º A su instancia. Turno 3.º
Joaquín Ram Vaquer..... Alberto Martínez Jofré.....	Intervención de Hacienda de Huesca..... Inspección provincial de Granada.....	2.000 1.500	Inspección provincial de Barcelona... Administración de Contribuciones de Gra- nada.....	2.000 2.000	» Por exceder de la edad regla- mentaria. A su instancia.
Francisco Morales de Castilla.....	Intervención principal de las minas de Al- madén.....	2.000	Jubilado.....	»	Turno 1.º » Por exceder de la edad regla- mentaria.
Enrique Rabadán Terrón.....	Cosante.....	»	»	»	Intervención principal de las minas de Al- madén.....
Alborto Caamaño y Horcasitas..... Manuel Cid Feljón..... Luis Omaña y Secades.....	Representación del Estado en el Arronda- miento de Tabacos..... Tesorería de Hacienda de Valencia..... Administración de Contribuciones de Guada- lajara.....	1.500 1.500 1.500	Sección de Inspección (Subsecretaría)..... Intervención de Hacienda de Tarragona... »	2.000 2.000 2.000	Turno 2.º Idem 3.º Idem 1.º
José María Alvarez Martínez..... Eulogio Ortega González..... Fernando Sancho Muñoz.....	Tesorería de Hacienda de Segovia..... Cosante..... Inspección provincial de Zaragoza.....	1.500 2.000 1.500	Dirección de Propiedades é Impuestos..... Administración de Contribuciones de Gua- dalajara..... » Tesorería de Hacienda de Segovia..... Administración de Contribuciones de Zara- goza.....	2.000 2.000 2.000 2.000	A su instancia. Idem. Turno 2.º »
Tomás García Sánchez.....	Tesorería de Hacienda de Teruel.....	2.000	Jubilado.....	»	Idem 3.º » Por exceder de la edad regla- mentaria.
Vicente Royo Sánchez..... Manuel Herce García..... José Bustamante y López..... Hildefonso García Villagrán..... Luis Alvarez Sanz..... Mariano Pasqual de Bonanza..... José Aguayo Ceinos..... Joaquín Gómez Frutos..... Juan Morales y Bona.....	Administración de Contribuciones de Huesca Idem de Burgos..... Idem de Jaén..... Intervención de Hacienda de Huelva..... Idem de Burgos..... Idem de Soria..... Administración de Contribuciones de Lérida Idem de Soria..... Idem de Propiedades é Impuestos de Pa- lencia.....	2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 1.500	Tesororía de Hacienda de Teruel..... Idem de Logroño..... Excedente..... » Tesorería de Hacienda de Huelva..... Idem de León..... Administración de Contribuciones de Lérida. Intervención de Hacienda de Soria..... Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 1.500	» A su instancia. Idem. » Artículo 9.º de la ley que se cita. A su instancia. Idem. Idem. Idem. Idem.
Antonio Sánchez Pinto.....	Idem de Contribuciones de Cádiz.....	1.500	Administración de Contribuciones de Soria. Idem de Propiedades é Impuestos de Pa-	1.500	Idem.

Miguel Prat de Mesa.....	Cosante.....	1.500	Palencia.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Cándido Iribarren y López Montenegro.....	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	1.250	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	1.500	Turno 2.º
José María Caballero y Sánchez.....	Bachiller.....		Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	1.500	Idem 3.º
Alfredo Cabrera y Bebiá.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	1.500	Inspección provincial de Guadalajara.....	1.500	Idem 4.º
Julio Segura Marqués.....	Administración de Contribuciones de Castellón.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	1.500	A su instancia.
Rafael Vigaray Navarro.....	Tesorería de Hacienda de Almería.....	1.500	Intervención de Hacienda de Castellón.....	1.500	Turno 3.º
Francoisco Blanco Mora.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Logroño.....	1.500	Inspección provincial de Granada.....	1.500	A su instancia.
Nicolás Lavoga Ayarza.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Almería.....	1.500	Idem.
Ricardo Rull y Calderón de la Barca.....	Cosante.....		Secretario de la Delegación de Hacienda de Logroño.....	1.500	Idem.
Miximiliano Fernández Campomanes y González.....	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Intervención de Hacienda de Huesca.....	1.500	Turno 2.º
Saturnino Caltañazor y Villa.....	Dirección de la Douda y Clases pasivas.....	1.250	Idem de Segovia.....	1.500	A su instancia.
Manuel Aboytia y Daudón.....	Bachiller y Aspirante, Escribiente de la Subsecretaría.....	1.250	Idem de Cuenca.....	1.500	Turno 3.º
Bonifacio Gallo y Ruiz.....	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	1.500	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	1.500	Idem 4.º
Julio López de la Cruz.....	Idem de Logroño.....	1.500	Intervención de Hacienda de Zamora.....	1.500	A su instancia.
Alejandro Arcehaga y Rivera.....	Idem de Burgos. (Electo).....	1.500	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	1.500	Idem.
Antonio Molino Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de Gerona.....	1.500	Idem de Logroño.....	1.500	Idem.
José Colomé y Guitera.....	Idem de Logroño.....	1.500	Idem de Burgos.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Francoisco Aguilar Muñoz.....	Negociado de alcoholes de Logroño.....	1.250	Intervención de Hacienda de Gerona.....	1.500	A su instancia.
Emilio López Puigercer.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	1.500	Idem de Logroño.....	1.500	Turno 1.º
Manuel Alvarez y González Castejón.....	Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado de España en Marruecos.....	1.500	Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado de España en Marruecos.....	1.500	A su instancia.
Juan Ortega Santos.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	1.500	Intervención de Hacienda de Madrid.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Mariano Pérez Garzón.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	1.500	A su instancia.
Javier del Arco y González Brabo.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso. Electo de la Inspección provincial de Guadalajara.....	1.500	Intervención de Hacienda de Granada.....	1.500	Idem.
José María Caballero y Sánchez.....	Idem de la Administración de Contribuciones de Guadalajara.....	1.500	Excedente.....		» Artículo 9.º de la ley que se cita.
José María de Alarcón Martínez.....	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	1.500	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....	1.500	A su instancia.
Alejandro Ceballos Barranco.....	Idem de Almería.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	1.500	Idem.
Francoisco Blanco Mora.....	Administración de Contribuciones de Palencia.....	1.500	Idem de Almería.....	1.500	Idem.
José Rodríguez Losada.....			Idem de Huelva.....	1.500	Idem.
			Excedente.....		» Artículo 9.º de la ley que se cita.

Madrid, 5 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, Chapaprieta.

carlo con los correspondientes documentos al comparecer.

Madrid, 16 de Octubre de 1916.—Eduardo de León y Ramos.—El Secretario, Juan P. Pérez. JO—13336

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corté, con fecha de hoy en la causa seguida á virtud de denuncia de Gregorio Peón Moreno, por el delito de hurto, se cita y llama al denunciante Gregorio Peón Moreno, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, que vivió en la calle de las Huertas, número 70, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su declaración en la mencionada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Octubre de 1916.—El Secretario (firma ilegible).—V.º B.º, el Juez de instrucción, Eduardo de León y Ramos. JO—13337

#### MURCIA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á carta-orden de esta Audiencia Provincial, dimanante de la causa instruida por este Juzgado con el número 165 del año 1915, por el delito de homicidio contra José Díaz Franco, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á la testigo Concepción Mateo Maciá, vecina que ha sido de Alcantarilla, para que comparezca los días 7 y 8 de Noviembre próximo, á la hora de las diez de su mañana, ante la Sección primera de dicha Audiencia, sita en el Plano de San Francisco, Palacio de Justicia, al objeto de declarar en el juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento si no comparece de incurrir en la multa de cinco á 50 pesetas.

Murcia, 16 de Octubre de 1916.—El Secretario, P. H. T. Julián Ruiz. JO—13341

#### POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 10 del actual del término de La Carlota á Antonio Nieto Merichal, de aquellos vecinos.

Y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

#### Señas.

Un mulo de doce años, alzada regular, pelo castaño obscuro, pelos blancos en los costillares y con el hierro de la Compañía La Alianza Agrícola en la nalga izquierda.

Posadas, 17 de Octubre de 1916.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—13342

#### POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 4 del actual del término de La Carlota á Juan Carvajal Esteve, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

#### Señas.

Un burro entero, de nueve años, alzada regular, rucio claro, y con el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Dado en Posadas á 12 de Octubre de 1916.—Manuel Heredia y Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—13111

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 2 de los corrientes del término de Almodóvar del Río y finca de Villaseca á D. Antonio Valera Junquera, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

#### Señas.

Una yegua lunareja, corrada, tolda, señales de caústicos en las espaldillas, y alzada 1,48 metros.

Una mula castaña, alzada 1,43 metros y algo rayada.

Un mulo negro, alzada 1,31 metros, bo-ciclario, cinco años.

Un mulo de cinco años, castaño obscuro, y alzada 1,29 metros.

Un mulo alazán, encendido, de cinco años, alzada 1,32 metros.

Una yegua castaña, de cinco años, alzada 1,50 metros.

Una yegua negra, calzada, lucera, de cinco años, y 1,48 metros de alzada.

La primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta con el hierro A y la séptima con el FN, y todas el Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 13 de Octubre de 1916.—Manuel Heredia y Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—13112

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre reclusión definitiva en un Manicomio de Ana Hidalgo Correderas, domiciliada últimamente en la villa de La Carlota, la cual se halla en la actualidad sometida á observación en el departamento de dementes del Hospital General de Arados de Córdoba como presunta alienada.

Y á los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se emplazan por medio de este edicto á los parientes de ignorado paradero de la expresada enferma para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado y hagan las reclamaciones que estimen oportunas con respecto á la reclusión definitiva ya expresada, con la prevención de que pasado dicho término se

resolverá con ó sin su audiencia lo que proceda con arreglo á Derecho.

Dado en Posadas á 13 de Octubre de 1916.—Manuel Heredia y Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—13113

#### PUERTO DE SANTA MARIA

D. Rufino Bononato y Rodríguez, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente se cita al dueño de un burro castaño, macho, sin hierro ni señas particulares, con albarda, zamarra, cincha, dos lios de cordeles, mandil y una manta vieja, intervenido á José Expósito, conocido por Ortiz Guerrero, que dijo haberlo sustraído en el pinar de la villa de Puerto Real el día 1.º de Septiembre último, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en sumario que se instruye contra dicho individuo por el delito de hurto; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 14 de Octubre de 1916.—Rufino Bononato.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco. JO—13343

#### PUIGCERDÁ

D. Joaquín Ramírez Magenti, Juez de instrucción de Puigcerdá y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se sigue en este Juzgado sobre lesiones y subsiguiente muerte por accidente de Martín Reig Bosch, natural de Manresa, de veintiseis años de edad, domiciliado en la Pobla de Lil·les, tartanero, soltero, se cita á los más próximos parientes del mismo para que en término de diez días, desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de prestar declaración y ejercerlos el procedimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Puigcerdá, 9 de Octubre de 1916.—Joaquín Ramírez Magenti.—Manuel de Desmau, Licenciado. JO—13120

#### SEPÚLVEDA

D. José de Castañedo Polanco, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de abintestate promovidos de oficio por las muertes de D.ª María Antonia Gil Martín, de cincuenta y tres años, viuda, natural de Muñozeros y vecina últimamente de Pedraza de la Sierra, en su barrio la Velilla (Segovia), y de D. Santiago Clemente Gil, hijo de la anterior y de Gregorio Clemente, de catorce años, soltero, natural y vecino en dicho Pedraza, en el barrio la Velilla, ocurridas en este último pueblo el día 4 de Julio último; por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á heredarlas para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, no habiéndose presentado al primer llamamiento persona alguna que se crea con derecho á la herencia de referencia.

Sepúlveda, 14 de Octubre de 1916.—José de Castañedo y Polanco.—Mariano Cristóbal López. JO—336

#### SEVILLA

En virtud de providencia dictada en este día ante mí en cumplimiento á ejecutoria procedente de causa por hurto

contra Josefa Llamas Romero, se ha mandado hacer saber por medio del presente al perjudicado D. Ricardo López Cabrera, cuyo actual paradero se ignora, que quedan á su disposición en la Caja General de Depósitos de esta capital, las 15 pesetas que fueron intervenidas á la referida procesada.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID firmo el presente en Sevilla á 14 de Octubre de 1916.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco.

JO—13120

## VILLACARRILLO

D. Manuel Rubiales Mora, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 104 del año actual, se instruye sumario por hurto á Juan Torres Salas el día 18 de Agosto próximo pasado, en la noche, del sitio Pozo de Ramírez, término de Villanueva del Arzobispo, de una burra cerrada, pelo rufo, alzada regular, y una pollina de treinta meses, pelo negro, rabina, con el beño inferior más saliente que el otro; en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos; citar al testigo Emilio Santiago Fernández de comparecencia ante este Juzgado dentro de igual término, á prestar declaración, bajo el apercibimiento de ley; é interesar de todas las Autoridades y de sus agentes la detención de dichos autores y de las personas en cuyo poder se encuentre la burra, si no acreditara su legítima adquisición, pues la pollina fué recuperada, ocupando la repetida burra.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 17 de Octubre de 1916.—Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—13349

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 117 del año actual, sobre robos y hurtos, contra Domingo García Arroyo, ha mandado se cite á los perjudicados, que ahora se expresarán, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirles declaración acerca de los hechos de autos, ofrecerles el procedimiento á tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que manifiesten si se muestran parte en el sumario y si renuncian ó no á la indemnización que les pueda corresponder, y requerirles para que acrediten la preexistencia de los efectos que le fueron sustraídos, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

## Individuos que se citan.

Un joven de diecisiete á dieciocho años, al cual, en término de Villargordo, el indicado procesado le sustrajo un reloj y quince pesetas, y le amenazó con una pistola.

Al dueño de medio pan y una escopeta de pistón, de un cañón, que hurtó el procesado por el mes de Junio último en los Arroyos de la Plaza, término de Santo Tomé.

A los dueños de una faja casi nueva y un cinto de cuero negro con dos hebillas; efectos hurtados por el mencionado procesado en el mes de Mayo pasado á tres

arrieros entre el río Guadalimar y Villanueva del Arzobispo; y

Al dueño de una faja de grandes dimensiones, hurtada por el procesado en referido mes de Mayo en una choza del sitio Bardazoso, término de aludido Villanueva del Arzobispo.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, para su inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente que firmo, en Villacarrillo, á 16 de Octubre de 1916. El Oficial de la Secretaría judicial, Marino Céspedes.

JO—13348

## VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de exacción de costas, devengadas en la Audiencia de Cáceres en el juicio universal sobre adjudicación del legado instituido por el señor Conde de Campos de Orellana, seguido á instancia de parte declarata pobre, he acordado llamar á las personas que luego se relacionan, para que en el término de diez días satisfaga cada una 2,31 pesetas, que les corresponde abonar en concepto de costas y sobrecostas en dicho Ramo, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

## Herederos que se citan.

Brígida García Juez.  
Gregoria Sánchez Sánchez.  
Indalecio Acedo Velardos.  
Martín García Torres.  
Juana Parejo Bravo.  
Esteban Osorio Donoso.  
Francisco García Martín.  
Narciso Jiménez García.  
José Rodríguez Moreno.

## Desconocidos.

Antonio Gómez García.  
Francisco Gómez Fernández.  
Antonio Gómez Pajuelo.

## En ignorado paradero.

Alonso Donoso Pajuelo, conocido por Alfonso, y

Laureano Fernández Moreno.  
Villanueva de la Serena, 17 de Octubre de 1916.—Lorenzo Caballero Romo.—Licenciado Bernardino Hidalgo Cavacillas.

JO—357

## VITIGUDINO

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y captura de la caballería que á continuación se reseña, hurtada la tarde del 6 del corriente al vecino de Sanfelices Eleuterio Sánchez Paredero, y caso de ser habida se ponga á mi disposición con la persona ó personas que la conduzcan si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas del semoviente.

Un burro de seis años, alzada 1,32 metros, rufo, raza española, bragas blancas, con la marca de El Fenix Agrícola en la nalga izquierda.

Vitigudino, 13 de Octubre de 1916.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios Gómez.

JO—13130

## Juzgados Municipales.

## ARCILA

D. Eduardo Menacho Velasco, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Paz de la ciudad de Arcila,

Por virtud de la presente se cita á Juan García Izquierdo, vecino que fué de esta ciudad, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que á los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta zona y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle Real, y hora de las once de su mañana, para celebrar el juicio de faltas que contra el mismo y otro se sigue por lesiones, á cuyo juicio deberá comparecer con las pruebas que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Y para que le sirva de citación en forma legal y sea publicada en el *Boletín Oficial* de la zona de influencia española en Marruecos y GACETA DE MADRID, expido la presente en Arcila á 7 de Octubre de 1916.—Eduardo Menacho.

JO—13165

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.685 de orden del año actual, contra Dolores Acedo Crespo, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, y Adjuntos don Pedro Montañola y D. Emilio Ortega; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dolores Acedo Crespo, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Dolores Acedo Crespo á la pena de 30 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas; y notificásemos esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pedro Montañola.—Emilio Ortega.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Dolores Acedo Crespo, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Octubre de 1916.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón.

JO—13160

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 879 de orden del año actual, contra Julio Vázquez Gálvez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, y Adjuntos D. José Molinero y D. Vicente Cabanes; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Vázquez Gálvez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y

condenamos al denunciado Julio Vázquez Gálvez, á la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, sufriendo, caso de insolvencia de aquélla, el apremio personal correspondiente; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Vicente Cabanes.—José Molinero.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Vázquez Gálvez, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup>, y sellado con el del Juzgado en Madrid á 12 de Octubre de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Luis Montón. JO—13152

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.661 de orden del año actual, contra Prudencio Gómez García, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, y Adjuntos D. Pedro Montañaola y D. Emilio Ortega; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Prudencio Gómez García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Prudencio Gómez García, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas; y notifíquesele esta resolución por medio de exhorto.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pedro Montañaola.—Emilio Ortega.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Prudencio Gómez García, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup>, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Octubre de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Luis Montón. JO—13151

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.588 de orden del año actual, contra Servando Fernández Suárez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente,

Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos don Pedro Montañaola y D. Emilio Ortega; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Servando Fernández Suárez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Servando Fernández Suárez á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Pedro Montañaola.—Emilio Ortega.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Servando Fernández Suárez, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Octubre de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Luis Montón. JO—13149

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.536, seguido en este Juzgado contra Mariano Martín García y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Octubre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Aleixandre, y Adjuntos D. Fernando Pérez Soto y D. Ricardo Plá; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Leandro Cano y Mariano Martín;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los denunciados Leandro Cano Juárez á la pena de 30 pesetas de multa y á Mariano Martín García á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio por mitad; y se absuelve á Segundo Pezos.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Aleixandre.—Ricardo Plá.—Fernando Pérez Soto.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á Mariano Martín, expido la presente en Madrid á 18 de Octubre de 1916.—El Secretario, G. Doval.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Juez municipal. JO—13271

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.477, seguido en este Juzgado contra Petra Beloso García y otra, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Octubre de 1916; el Tribu-

nal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Aleixandre, y Adjuntos D. Ricardo Plá y D. Fernando Pérez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Petra Beloso García y Anastasia Moreno García;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía la denunciada Petra Beloso García, á la pena de 25 pesetas de multa, y á Anastasia Moreno García á la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio por mitad; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Aleixandre.—Ricardo Plá.—Fernando Pérez.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á la denunciada Anastasia Moreno, expido la presente en Madrid á 18 de Octubre de 1916.—El Secretario, G. Doval.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Juez municipal. JO—13270

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 887, seguido en este Juzgado contra José de la Fuente Velasco y José Manzanares Mesonero, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada López, y Adjuntos D. Miguel Isidro Molina y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José de la Fuente Velasco y José Manzanares Mesonero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José de la Fuente Velasco y José Manzanares Mesonero á la pena de 25 pesetas de multa, y reprensión á cada uno y al pago de las costas por iguales partes; y notifíqueseles este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—M. Isidro Molina.—Emilio Rojas.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José de la Fuente Velasco y José Manzanares Mesonero, expido la presente en Madrid á 15 de Septiembre de 1916.—El Secretario. JO—13193